

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Aprobación definitiva proyecto de urbanización carretera del Cristo
III.C.1988

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Septiembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto de Urbanización Carretera del Cristo (L-9-1)".

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

Aprobación definitiva proyecto técnico red de saneamiento del núcleo de "El Cortijo"
III.C.1989

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de Septiembre de 1994, acordó aprobar definitivamente el "Proyecto Técnico de Red de saneamiento núcleo del Cortijo", así como la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia, según se relaciona a continuación:

POLIG.	PARCELA	APELLIDOS Y NOMBRE	SUPERFICIE m2 o bien afectado
37	548	LAHOZ FRANCA, VICTORIA	2,005
37	549	JOSE LUIS, Mª LUISA Y TERESA JUBERA SOTO; ELVIRA, TERESA Y Mª ANTONIA JUBERA GUZMAN	1,760
37	550	CABEZON HERCE, CARMELO	800
39	1	HDOS. DE CELESTINA IBARRA GONZALEZ y en su nombre y representación: ANGEL VAL-DEMOROS TREVIÑO	240
39	2	CABEZON HERCE CARMELO	1,180
39	4	RENFE	1,600
39	18	TORROBA OCHOA, RAFAEL	936

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 6 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Exposición pública del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri
III.C.2021

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Septiembre de 1994, acordó abrir un periodo de información pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrán formularse sugerencias, observaciones o alternativas de planeamiento al Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ollauri.

Ollauri, a 13 de Septiembre de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSO

Aprobación de la liquidación y las cuentas generales del ejercicio 1993
III.C.1919

Presentadas las cuentas y estados correspondientes al ejercicio de 1.993 enumerados en la regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a los 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Pedroso, 27 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Manuel Novoa Alonso.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1994 III.C.1920

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1994, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

I.— RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE 1994

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	12.950.000
2	Impuestos indirectos	2.800.000
3	Tasas y otros ingresos	10.264.000
4	Transferencias corrientes	15.950.000
5	Ingresos patrimoniales	846.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	12.000.000
7	Transferencias de capital	18.000.000
Total ingresos		72.810.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	8.200.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.900.000
3	Gastos financieros	1.500.000
4	Transferencias corrientes	1.060.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	43.250.000
9	Pasivos financieros	900.000
Total gastos		72.810.000

II.— PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 1994

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

- 1.— Con Habilitación Nacional
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
 - 2.— Escala de Administración General
 - 2.3. Auxiliar Administración General: 1 plaza
 - 3.— Escala de Administración Especial
 - 3.3. Alguacil con cometidos múltiples: 1 plaza.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112, número de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/86).

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Ribafrecha, a 22 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE YECORA

Exposición pública de la imposición y regulación de la tasa de alcantarillado
III.C.1921

La Asamblea Vecinal, en Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1994, acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, y la Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, de conformidad con lo establecido en los art. 15-1 y 17-1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Millán de Yécora, a 3 de Agosto de 1994.— El Alcalde, Jose Pablo San Millán Ruiz.